

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	588,23 m2	0,00 m2	588,23 m2
S. EDIFICADA TOTAL	588,23	0,00 m2	588,23 m2
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		829,17 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,08	0,71	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60%	58%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	60%	19%	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	---	7,00 mts	ADOSAMIENTO	OGUC	CONTINUO
RASANTES	3.3.5.PRR	CONTINUO	ANTEJARDIN	3 mts	3 mts
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	CONTINUO			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	4 + 2 (carga y descarga)		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	4 + 2 (carga y descarga)	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	----------------------------------------

CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°	---	Fecha	---
-----------------------------	----------------------------------------	---------	-----	-------	-----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	9
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	4 + 2 (carga y descarga)
OTROS (ESPECIFICAR):	1 BODEGA		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION	CLASIFICACION		m2
	A-3	\$	
		166.851	109,98
PRESUPUESTO OBRA NUEVA			
PRESUPUESTO AMPLIACION	\$		-
PRESUPUESTO MODIFICACION INTERIOR (530 UF, UF = \$25.735, el 04.03.2016)	\$		18.350.273
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES (1,5%, ampliación)	\$		13.639.550
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES (1%, modificación interior)	\$		275.254
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			136.396
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$		-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	411.650
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	-
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	-
SUBTOTAL			-
RECARGO 50% ART. 133° O.G.U.C. (Ord. N°30/204/14 y Res. N°3660/14)	\$		411.650
TOTAL A PAGAR	\$		205.825
GIRO INGRESO MUNICIPAL	\$		617.474
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	
	28375440	08/03/2016	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION)

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. Se autorizan modificaciones interiores por 41,69 mts2 de área destino Bodega que pasa a ser EQUIPAMIENTO Servicios -Oficina, y ampliación por 109,98 mts2 de área correspondiente a EQUIPAMIENTO Servicios-Oficina.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACION, DESTINO, NUMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - titulo 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - titulo 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolicion, Excavación, Soçalzado, Entibaciones, Instalación de Gruas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- Se constata la existencia de las obras ejecutadas según Ord. N° 30/204/2014 de 17 de noviembre de 2014, por construcción sin permiso municipal (infracción Art. 116 LGUC.) y Resolución de Paralización de faenas n°3660/14 del 26 de noviembre del 2014.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE